

Junta Arbitral de Consum

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.
08015 Barcelona
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

Exp. 0706/16

El órgano arbitral unipersonal, en equidad, dispone la siguiente resolución arbitral:

LAUDO:

DESESTIMAR la reclamación en el sentido que la parte reclamante no ha desvirtuado los hechos controvertidos. Además, la parte reclamada ha acreditado el contrato firmado por la parte reclamante, quien ha reconocido su firma y ha manifestado ser consciente de que al firmar, aceptaba las condiciones contractuales establecidas en el contrato, reconociendo no haber solicitado la traducción de éste al idioma español o inglés.

El órgano arbitral unipersonal recomienda a la empresa reclamada que, en relación a la información ofrecida, se asegure previamente a la firma del contrato, de que el cliente está de acuerdo con el importe, concepto y condiciones del mismo.

Barcelona, 24 de enero de 2017